



Federación Canaria de los Deportes para Personas con Discapacidades

Solicitud de Licencias federativas

La documentación a presentar para la tramitación de las licencias de la temporada en curso será la siguiente:

Solicitud de licencia NUEVA (primera vez que se solicita a la FCDPD una licencia deportiva):

1	Formulario de solicitud de la FCDPD (original).
2	Formulario de solicitud de la federación nacional (esto es sólo necesario en el caso de la Federación Española de Deportes para Ciegos y de la Federación Española de Deportes para Personas Sordas) (original).
3	Certificado médico de aptitud deportiva (en los modelos de las federaciones nacionales) (original).
4	Formulario de Cesión de Datos (en el modelo de la Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Física) sólo para las personas con discapacidad física (original).
5	Fotocopia (legible) del DNI o NIE
6	Foto tamaño carnet a color
7	Fotocopia (legible) del informe de otorgamiento de la condición de discapacidad en donde se detalle las causas de ésta.
8	Valoración de la clase deportiva (original).
9	Copia (legible) del ingreso de las tasas correspondientes.
10	En el caso de jugadores extracomunitarios contactar con esta federación antes de iniciar los trámites.

En el caso de **menores de edad** se deberá aportar, además de lo anteriormente expuesto

	Fotocopia (legible) del libro de familia de las hojas en las que aparezcan los padres y el menor de edad.
	Copia (legible) de los DNI de ambos progenitores.
	En caso de tutela jurídica se aportará copia (legible) del documento que así lo acredite.

Solicitud de **RENOVACIÓN** de licencia

1	Formulario de solicitud de la FCDPD (original).
2	Formulario de solicitud de la federación nacional (esto es sólo necesario en el caso de la Federación Española de Deportes para Ciegos y de la federación Española de Deportes para Personas Sordas) (original).
3	Certificado médico de aptitud deportiva (en los modelos de las federaciones nacionales) (original).
4	Copia (legible) del ingreso de las tasas correspondientes.

En todo caso el proceso de solicitud de licencia no comenzará hasta recibir esta FCDPD los **ORIGINALES** (formularios y certificados médicos de aptitud deportiva) de la documentación necesaria.

**El envío de documentación escaneada vía email
NO INICIA EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE LICENCIA**



Federación Canaria de los Deportes para Personas con Discapacidades

En el siguiente desarrollo marcamos las normas para una correcta elaboración de formularios y en que formatos deben ser presentados a la FCDPD.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIAS

El formulario de solicitud debe venir correctamente cumplimentado y debe estarlo en todos sus campos. La información que se solicita es la que luego deberemos referir a las Federaciones Nacionales o a los organismos oficiales deportivos.

Se debe marcar con una X si se solicita una **RENOVACIÓN** o una **NUEVA APERTURA**.

Los campos de datos personales deben venir rellenos en su totalidad. Deben ser los datos del deportista que no los del club. Los datos de teléfono y correo electrónico son muy importantes para poder contactar con los interesados en caso de necesidad, tanto desde esta federación como de las nacionales. El responsable del club debe firmar y sellar el formulario en la casilla correspondiente.

La inserción de los datos deportivos debe ser realizada, también, en su totalidad y siguiendo las siguientes pautas:

El nombre del club y de la modalidad deportiva de la que el deportista desea solicitar licencia. Se debe marcar el estamento/categoría y en el caso de otros se debe indicar a cual se refiere..

En el tipo de discapacidad se deberá hacer constar el tipo de lesión y que será el mismo que aparece en el informe médico que acredite su discapacidad.

Siempre se deberá marcar si se es, o no, usuario de silla de ruedas ya que esto posibilita, en caso de desplazamientos, saber qué tipo de vehículos serán necesarios.

En los recuadros de clase/puntos, categoría y fecha de realización se hará constar la valoración clasificatoria del deportista (VG.- B1, B2, B3, V para Ciegos y Deficientes Visuales, S, SB, SM ... y sus números para natación, 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, ... para BSR y así en cualquier modalidad deportiva). Igualmente se hará constar si es **PROVISIONAL**, **NACIONAL** O **INTERNACIONAL (CATEGORIA)** y la fecha de la realización de la valoración. En el caso de no tener constancia de esta información se anotará en las casillas correspondientes "NO CONSTA". En este caso y si las federaciones nacionales no aportan documentación que avalen la valoración clasificatoria del deportista éste deberá pasar el reconocimiento clasificatoria en la forma que marque la FCDPD.

Finalmente, el deportista firmara la solicitud (conjuntamente con su tutor legal en caso de ser menor de edad), pondrá la fecha de solicitud y el club al que pertenezca, tras firmar y sellar la solicitud, la hará llegar a la FCDPD.

En el caso de que la federación nacional correspondiente exigiera su formulario oficial, se deberán remitir los dos (formulario FCDPD y formulario nacional).



Federación Canaria de los Deportes para Personas con Discapacidades

Todos los estamentos implicados en la solicitud de licencias deben estar al día en sus pagos a la FCDPD antes de iniciar los trámites para la obtención de licencias.

RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación necesaria para el proceso de elaboración de las licencias federativas deberá ser entregada a la FCDPD en formato papel y dentro de los plazos establecidos en el reglamento de elaboración de licencias. Estas fechas se enviarán a los clubs y deportistas independientes desde que se elabore el calendario autonómico y nacional, pero de forma generalizada la entrega de la documentación deberá efectuarse a no más tarde de 30 días naturales antes del inicio de las competiciones.

Las licencias, tras la admisión de la documentación, tendrán un periodo de trámite de 10 días hábiles, antes de los cuales no serán efectivas.

PERIODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS

De forma general el periodo de solicitud de licencias a través de la FCDPD se abre el 1 de Septiembre y termina el 30 de Octubre de 2018, este periodo se entiende para la renovación de licencias ya emitidas en la pasada temporada y que por lo tanto se acogen al capítulo de RENOVACIONES. Las licencias solicitadas tras finalizar este periodo se consideran **“fuera de plazo”** y conllevarán el recargo de tasas correspondiente

Las primeras, o nuevas, licencias podrán iniciar su trámite de solicitud en cualquier momento antes del fin de la de la temporada, si bien siempre con una antelación mínima de **30 días** al inicio de la competición para el caso de los Campeonatos de España o Internacionales. Estas licencias nunca estarán fuera de plazo.

Las licencias de federaciones nacionales que comiencen su tramitación en otros periodos de tiempo tendrán su propio ciclo temporal de solicitud del cual se informará adecuadamente.